

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS

Sarín, 08 de marzo del 2024.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal Nº028-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0138-2024-MDS/JULCP de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Responsable de Control Patrimonial, el Informe Legal N°019-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Solicitud de Donación de Terreno fecha 12 de febrero del 2024, presentado por el señor German Serafín Ruiz Ramos; sobre DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y

CONSIDERANDO:

SESORIA TRIDICI

ARIT

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, trasmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Solicitud de Donación de Terreno de fecha 12 de febrero de 2024, el señor German Serafín Ruiz Ramos solicitó a la Municipalidad Distrital de Sarín aceptar la donación del terreno denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa — Distrito de Sarín — Provincia Sánchez Carrión — Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°11004838, con la finalidad de construir un Grass Sintético a favor de su comunidad. En ese sentido, adjuntó la Escritura N°392 denominada "Compra Venta de acciones y derechos del predio "MOYAN", con U.C. N°26308, ubicado en el Sector Cebadapampa, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, otorgada por Marina Ruiz Castillo, a favor de German Serafín Ruiz Ramos", acreditando la adquisición del 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO).

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

|Trabajando de la mano con el pueblo...!



ISESORIA JURIDICA

## Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



### Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS

inmueble denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); dando cumpliendo a requisitos mínimos exigidos;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica puso de conocimiento que previa aceptación de la donación, se deberá seguir el "Procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad pública o privada" (en adelante Procedimiento de Donación), la cual se encuentra descrita en la Plataforma digital Única del Estado Peruano, precisando que el señor German Serafín Ruiz Ramos mediante su SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO ha materializado su intención de donar el 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) del inmueble denominado "MOYAN", ubicado en el Sector Cebadapampa – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín. Por lo que, continuando con el Procedimiento, recomienda remitir el Expediente Administrativo al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que realice la valoración del bien, y emita informe técnico de aprobación así como su posible uso;

Que, mediante Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 27 de febrero de 2024, la Responsable de Control Patrimonial señala que, por la ubicación y accesibilidad al inmueble, el valor del perímetro a donar asciende a S/ 2,000 00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), cantidad que ha sido cancelada por el actual propietario, el señor German Serafín Ruiz Ramos. En ese sentido, concluye que es PROCEDENTE la donación de la propiedad bicada en el Sector Cebadapampa a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; recomendando la aceptación de la donación de la propiedad ubicado en el Caserío de Cebadapampa, Distrito de Sarín, inscrito en la Partida N°11004838, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de Cebadapampa;

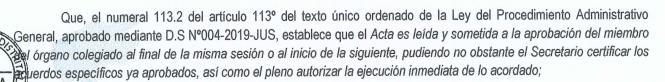
Que, continuando con el Procedimiento, posterior a la emisión de Informe Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de donación de bienes inmuebles, con la finalidad de que la Entidad pueda aceptar la donación de terreno, por lo que mediante Informe Legal N°028-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica concluye que la Responsable de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico de Donación de Terreno N°01-2024-MDS-CP/CDRM, indicando que el valor referencial del inmueble asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), siendo su posible uso para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de donación de bienes inmuebles; por lo que resulta jurídicamente viable su APROBACIÓN mediante acto resolutivo. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y señala que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir resolución de alcaldía aprobando dicha donación. Finalmente, recomienda continuar con el Procedimiento de donación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se dio cuenta sobre el Expediente Administrativo de Donación de Temeno a Favor de la Municipalidad, y luego del respectivo debate y votación por parte del Pleno del Concejo Municipal, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;



# Municipalidad Distrital de Sarín Sarín, tierra donde nació el creador de la marinera norteña"





Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

CORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA DONACIÓN DEL 8.65% (OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL INMUEBLE DENOMINADO "MOYAN", UBICADO EN EL SECTOR CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, de acuerdo a los siguientes detalles:

### UBICACIÓN:

> Departamento: La Libertad.

Sänchez Carrien. Provincia

> Distrito Sarin.

: Cebadapampa. > Caserio

➢ Altitud 3117.25 m s.n.m

Región natural: Sierra

Medidas v Coordenadas Georeferenciadas

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO (grados)	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	P1-P2	54.00	106°8'49"	179181.52	9127039.72
P2	P2-P3	54.00	85°23'35"	179220.43	9127002.28
P3	P3-P4	36.00	121°33'23"	179179.98	9126966.50
P4	P4-P5	21.55	89°47'7"	179145.55	9126976.99
P5	P5-P6	4.82	192°26'54"	179151.90	9126997.58
P6	P6-P7	14.50	206°5'59"	179152.30	9127002.38
P7	P7-P8	19.69	122°26'40"	179147.01	9127015.89
P8	P8-P9	7.14	116°27'32"	179158.63	9127031.78
P9	P9-P1	18.30	219°40'2"	179165.66	9127030.58

ÁREA

: 3345.93 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO: 230.00 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER como USO POTENCIAL del terreno descrito en el artículo anterior, el de EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN "COMPLEJO DEPORTIVO CEBADAPAMPA" DE CENTRO POBLADO CEBADAPAMPA DISTRITO DE SARÍN DE PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDS

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el registro patrimonial del bien y su registro contable, debiendo tener en cuenta que los bienes que requieren formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se debe iniciar el trámite de registro siguiendo los procedimientos establecidos para este fin. Finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas deberá emitir un certificado de donación en favor del donante con la descripción del bien donado.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

- Gerencia Municipal/GDC

- UIST (V)

